Revista de Climatología

Volumen 26 Edición Especial Ciencias Sociales

Vol. 26 (2026): 123-132 ISSN 1578-8768
©Copyright of the authors of the article. Reproduction and diffusion is allowed by any means, provided it is done without economical benefit and respecting its integrity.

La Pena Privativa de la Libertad frente al delito de omisión a la asistencia familiar del alimentista

Martínez Hurtado Paola Julissa[1]*

[1] Escuela de Posgrado. Universidad Nacional Federico Villarreal. Perú.

*Autor para correspondencia: Martínez Hurtado, Paola Julissa

(Recibido: 01-07-2026. Publicado: 06-07-2026.)
DOI: 10.59427/rcli/2026/v26cs.123-132

Resumen

Analizar la relación entre la aplicación de la pena privativa de la libertad y el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Chincha, tomando en consideración el incumplimiento de la obligación alimentaria y la proporcionalidad de la respuesta sancionadora. Se desarrolló una investigación aplicada, bajo un enfoque cuantitativo, con alcance correlacional y un diseño no experimental de corte transversal. La muestra estuvo integrada por cincuenta operadores jurídicos, entre jueces penales y abogados especializados en materia penal, elegidos mediante un muestreo no probabilístico de carácter intencional. El procesamiento de la información se realizó mediante pruebas estadísticas de contraste, con el propósito de establecer la asociación entre las variables objeto de estudio. Los resultados obtenidos demostraron la existencia de una relación estadísticamente significativa entre la imposición de la pena privativa de la libertad y el delito de omisión a la asistencia familiar, así como con el juicio de proporcionalidad efectuado por los órganos jurisdiccionales respecto de la sanción aplicada. Asimismo, se evidenció que la privación de libertad suele imponerse en aquellos casos donde el incumplimiento de la obligación alimentaria presenta un carácter reiterado y de mayor gravedad, respondiendo a criterios de razonabilidad y proporcionalidad en la decisión judicial. Se concluye que la imposición de la pena privativa de la libertad en los delitos de omisión a la asistencia familiar constituye una medida cuya aplicación depende de la valoración de las circunstancias particulares del incumplimiento y del análisis de proporcionalidad de la sanción. En consecuencia, la actuación jurisdiccional procura armonizar la protección efectiva del derecho del alimentista con los principios que orientan el derecho penal y la administración de justicia.

Palabras claves: *Pena privativa de la libertad, omisión a la asistencia familiar, proporcionalidad, obligación alimentaria, justicia penal.*

Abstract

To analyze the relationship between the imposition of custodial sentences and the crime of failure to provide child support in the Chincha Criminal Court of Preliminary Investigation, taking into account noncompliance with child support obligations and the proportionality of the punitive response. An applied research study was conducted using a quantitative approach, with a correlational scope and a non-experimental cross-sectional design. The sample consisted of fifty legal practitioners, including criminal judges and attorneys specializing in criminal law, selected through purposive non-probabilistic sampling. Data analysis was performed using statistical tests of hypothesis testing to establish the association between the variables under study. The results demonstrated the existence of a statistically significant relationship between the imposition of a custodial sentence and the crime of failure to provide child support, as well as with the proportionality assessment made by the courts regarding the penalty imposed. Furthermore, it was shown that imprisonment is typically imposed in cases where the failure to fulfill the child support obligation is repeated and of a more serious nature, in accordance with criteria of reasonableness and proportionality in the judicial decision. It is concluded that the imposition of a custodial sentence for crimes of failure to provide child support is a measure whose application depends on an assessment of the specific circumstances of the breach and an analysis of the proportionality of the penalty. Consequently, judicial proceedings seek to harmonize the effective protection of the child support recipient's rights with the principles that guide criminal law and the administration of justice.

Keywords: *Imprisonment, failure to provide child support, proportionality, child support obligation, criminal justice.*

1. Introducción

La obligación alimentaria constituye uno de los deberes jurídicos más relevantes dentro del ordenamiento peruano, debido a que garantiza la satisfacción de necesidades esenciales como la alimentación, la salud, la educación, el vestido y otros elementos indispensables para el desarrollo integral del alimentista. Por ello, Carcache (2022), indica que el Estado ha previsto mecanismos de tutela tanto en el ámbito civil como en el penal, reservando este último para los supuestos en los que el obligado incumple injustificadamente el deber previamente establecido por mandato judicial o por acuerdo con eficacia legal. En ese contexto, Ávila & Licea (2020) mencionan que el delito de omisión a la asistencia familiar se presenta como una respuesta frente al incumplimiento de las obligaciones alimentarias; sin embargo, la aplicación de la pena privativa de libertad ha generado debate respecto de su verdadera eficacia. Si bien esta sanción busca garantizar el respeto de la obligación alimentaria y prevenir nuevas conductas de incumplimiento, también puede afectar la capacidad económica del condenado para generar ingresos destinados al pago de la pensión, lo que obliga a examinar si la respuesta penal cumple realmente con la finalidad protectora que justifica su imposición. Desde esta perspectiva, Baldeón Hinostroza (2023) sostiene que toda sanción debe observar los principios de proporcionalidad, razonabilidad y necesidad, de modo que exista correspondencia entre la gravedad del hecho y la respuesta punitiva del Estado. Asimismo, la naturaleza de este delito evidencia la estrecha relación entre el Derecho Penal y el Derecho de Familia, pues la persecución penal solo resulta procedente cuando la obligación alimentaria ha sido previamente determinada mediante resolución judicial o instrumento con eficacia jurídica (Anrango, 2024). Esta interacción normativa convierte a los procesos por omisión a la asistencia familiar en un escenario donde convergen la tutela de derechos fundamentales, la protección de la familia y la potestad sancionadora del Estado.

En ese sentido, la pena privativa de libertad es una sanción que implica que la persona que comete un delito sea privada de su libertad de desplazamiento, en el sistema legal peruano, la duración de estas penas varía en función de la gravedad del delito, considerando también las circunstancias del hecho y las condiciones de la víctima (Toca, 2020). El Código Penal establece un rango que va desde un mínimo de dos días hasta veinticinco años, y en algunos casos, como con la introducción de la cadena perpetua, este límite se ha ampliado, permitiendo sanciones más severas en delitos de mayor gravedad (Changaray, 2022). Además, existen procedimientos específicos para la conversión de penas privativas en penas alternativas, especialmente para condenados con penas no mayores a seis años, con el objetivo de promover su reinserción social (Delgado, 2024). El concepto de pena proviene del latín poena, que significa castigo o sufrimiento; en esencia, es un "mal" que se impone al culpable en cumplimiento del principio de legalidad, que requiere que toda sanción esté prevista en la ley antes de la comisión del delito (Ramírez, 2021). La normativa peruana regula estrictamente su aplicación, asegurando que las penas sean proporcionales a la gravedad del hecho y que respondan a los principios constitucionales y legales que rigen el sistema penal. La existencia de un marco legal claro y definido permite que la imposición de penas sea objetiva y consistente, garantizando los derechos del imputado y la protección de la sociedad. Por su parte, las penas restrictivas de libertad son sanciones que, sin privar totalmente de la libertad de movimiento, imponen limitaciones específicas, como residir en un lugar determinado, prohibiciones de acercamiento, o restricciones horarias para salir de la residencia (Saldarriaga, 1998). Estas penas están reguladas por el artículo 30 del Código Penal y buscan que el infractor mantenga un vínculo con su entorno, lo que favorece su rehabilitación y reduce la estigmatización que suele acompañar a las penas privativas de libertad. Además, suelen estar acompañadas de medidas de vigilancia, como monitoreo electrónico o supervisión por parte de un agente, para asegurar el cumplimiento de las condiciones impuestas y brindar mayor seguridad a la comunidad (Anrango, 2024).

Sin embargo, la aplicación de estas penas se reserva principalmente para delitos menos graves, donde el riesgo de reincidencia es bajo, y se consideran más apropiadas para infracciones relacionadas con drogas o daños menores a personas (Morales y Salinero, 2020). La finalidad principal es que el condenado pueda seguir en un entorno familiar y social conocido, facilitando así su proceso de rehabilitación. Estas medidas buscan equilibrar la sanción con la posibilidad de que el infractor se reintegre a la sociedad sin la necesidad de una privación total de su libertad, promoviendo un enfoque más humanizado y efectivo en la respuesta penal. La transformación de la sanción penal permite modificar la naturaleza de la pena impuesta, convirtiendo una condena privativa de libertad en medidas menos severas, como trabajos comunitarios o libertad condicional, promoviendo así la rehabilitación del infractor y su reinserción social (Núñez, 2019). Esta flexibilidad busca no solo castigar, sino también ofrecer oportunidades para que la persona pueda reintegrarse a la sociedad bajo condiciones que fomenten su comportamiento positivo. Además, la limitación en la concesión de días libres se relaciona con la regulación del tiempo que un condenado puede pasar fuera del establecimiento penitenciario, y en permisos por buena conducta, la administración evalúa rigurosamente si se cumplen los requisitos necesarios para garantizar la seguridad pública (Villanueva, 2020). Ambos conceptos están interrelacionados, ya que la conversión de penas puede influir en las condiciones bajo las cuales el condenado puede acceder a días libres o permisos temporales. Por ejemplo, quienes cumplen con medidas

alternativas, como tareas comunitarias, pueden tener un régimen más flexible respecto a su libertad temporal. La finalidad principal de esta regulación es que el infractor, al beneficiarse de estos beneficios, lo haga en un marco que promueva su rehabilitación, sin poner en riesgo la seguridad de la comunidad, y puede ser revocada si el condenado comete otro delito doloso dentro del plazo de la sentencia, especialmente si implica una pena no menor a tres años (Art.54 del C.P.).

Por otro lado, en nuestro ordenamiento jurídico, la asistencia familiar se reconoce como un derecho y una obligación dentro del núcleo familiar, que comprende los recursos necesarios para atender las necesidades básicas como alimentación, salud, vivienda, educación, vestimenta y recreación (Mayer y Basurco, 2022). Una característica fundamental de esta figura es que es recíproca, lo que significa que quien tiene derecho a solicitarla también puede estar obligado a ofrecerla. Por ejemplo, los hijos menores pueden demandar asistencia a sus padres, y en el caso de los adultos, estos pueden estar en la obligación de brindar ayuda a sus progenitores en situación de necesidad, si no pueden valerse por sí mismo. La norma también contempla la asistencia familiar a favor del cónyuge, en particular cuando el beneficiario sufre alguna enfermedad grave que le impide obtener los medios necesarios para subsistir, situación que termina con la emisión de la sentencia de divorcio ejecutoriada (Carpio, 2018). El pago de la asistencia familiar debe fijarse mediante una cantidad de dinero establecida por el juez, y si el obligado realiza compras para el beneficiario, estos gastos se consideran extraordinarios, por lo que no se incluyen en el monto de la pensión acordada (Sánchez y D' Azevedo, 2014). Además, la ley prevé mecanismos para exigir el cumplimiento de esta obligación, tanto en el ámbito civil como en el penal, y en caso de incumplimiento, el sistema judicial puede aplicar medidas coercitivas como embargo de bienes o retención de salarios para garantizar la protección del menor o beneficiario (Vélez y Velásquez, 2021). La protección de la asistencia familiar es esencial para asegurar el bienestar y desarrollo integral de los miembros vulnerables de la familia, siendo una responsabilidad compartida que busca promover la estabilidad y cohesión familiar.

El incumplimiento de la obligación de asistencia familiar representa un problema grave en el ámbito familiar y judicial, ya que afecta directamente el bienestar y desarrollo de los menores, quienes requieren de apoyo para su crecimiento integral (Quispe, 2017). Cuando el progenitor responsable, llamado alimentante, no cumple con su obligación de aportar recursos económicos o materiales, se produce un daño que puede obedecer a causas diversas, desde la falta de recursos económicos hasta conflictos familiares que llevan a la evasión de responsabilidades (Lepín, 2007). La ley peruana prevé mecanismos para exigir judicialmente el cumplimiento de esta obligación, permitiendo a los beneficiarios solicitar la fijación de una pensión alimentaria y, en caso de incumplimiento, aplicar medidas coercitivas como embargos o retenciones de salario (Vélez y Velásquez, 2021). Además, cuando la falta de pago persiste y se demuestra una intención deliberada de evadir la responsabilidad, se activa la vía penal, estableciendo sanciones que pueden ir desde multas hasta penas privativas de libertad, aunque esta última es considerada una medida controvertida por su impacto en la capacidad del alimentante de generar ingresos (Quispe, 2017). El incumplimiento genera efectos nocivos tanto en la estabilidad emocional como en la situación económica de las familias, afectando especialmente a los hijos, quienes enfrentan vulnerabilidad al no recibir el apoyo necesario para su desarrollo. Además, los progenitores que tienen la custodia deben asumir solos la carga emocional y económica, lo que puede crear desequilibrios en las responsabilidades parentales (Messino, 2014). Desde una perspectiva económica, la falta de cumplimiento perpetúa desigualdades y puede conducir a situaciones de pobreza en hogares monoparentales, incrementando riesgos como la deserción escolar y problemas de salud en los menores. La pena privativa de libertad, aunque contemplada para sancionar estos incumplimientos, genera debates sobre su efectividad, ya que puede limitar la capacidad del alimentante para generar ingresos y, por ende, perjudicar aún más al menor (Torres, 2019).

Por otro lado, tenemos que la demanda de alimentos es un mecanismo legal que permite a los beneficiarios, principalmente hijos, solicitar apoyo económico a un familiar, generalmente un progenitor, para garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas (Ore, 2022). Este proceso tiene su fundamento en la relación de parentesco, que impone un deber moral y legal de asistencia entre familiares cercanos, especialmente de los padres hacia los hijos. La ley peruana establece que el derecho a recibir alimentos es inalienable e imprescriptible, lo que significa que no puede ser renunciado y debe mantenerse vigente mientras existan necesidades que cubrir, asegurando así la protección continua del beneficiario (Maldonado y Salgado, 2021). El proceso judicial generalmente inicia con la presentación de una demanda ante el juez de familia, acompañada de pruebas que acrediten la relación de parentesco y la situación económica de ambas partes, incluyendo documentos como actas de nacimiento y recibos de ingresos (Carcache, 2022). Posteriormente, el proceso sigue pasos formales: la demanda es evaluada por el juez, quien notifica al demandado para que presente su defensa, pudiendo aportar argumentos o pruebas en caso de que considere que el monto solicitado no es razonable. La decisión final del juez fija la obligación alimentaria y el monto a pagar, basándose en las necesidades del beneficiario y la capacidad económica del demandado, procurando un equilibrio que garantice la subsistencia sin generar cargas insostenibles (Castro, 2018). Este procedimiento busca asegurar que el derecho del menor a recibir apoyo sea protegido de manera efectiva, promoviendo así la protección del interés superior del niño y la estabilidad familiar.

En este contexto, el delito de omisión de asistencia familiar (OAF), por su configuración típica, requiere previamente una decisión de la justicia civil que reconozca el derecho del alimentista, la obligación legal del imputado,

la cuantía de la pensión y el incumplimiento del pago, además de un apercibimiento previo al deudor alimentario (Gómez, 2025). La ley establece que, para activar el proceso inmediato, el fiscal debe verificar ciertos requisitos, siendo los principales la existencia de evidencia delictiva y la ausencia de complejidad en el caso. Es decir, no basta con que exista una resolución judicial que reconozca la obligación, sino que además se debe comprobar que el incumplimiento no presenta complicaciones mayores, ya que, en los delitos de omisión propia, la sanción no busca el "no poder cumplir", sino el "no querer cumplir" (Mendoza, 2022). La ley busca así agilizar la respuesta penal para proteger los derechos del alimentista de manera rápida y efectiva, en línea con la política criminal de salvaguardar estos derechos en un plazo breve. Por ello, la incoación del proceso inmediato resulta razonable cuando se cumplen ciertos requisitos documentales, como una sentencia o resolución que declara consentida la demanda de alimentos o una resolución ejecutoria, además de la liquidación de pensiones devengadas y el requerimiento de pago. También es necesario que exista una resolución que haga efectivo el apercibimiento y que los documentos sean remitidos por el juzgado civil al Ministerio Público, lo que cumple con los requisitos de evidencia y evita complicaciones investigativas mayores (Gómez, 2025). La base legal del proceso inmediato se encuentra en el Decreto Legislativo 1194, que reformó el sistema procesal penal y estableció que el delito de OAF puede ser procesado de forma rápida cuando se cumplen estos requisitos, permitiendo así una respuesta más efectiva en defensa del derecho del alimentista (Mendoza, 2022).

El proceso inicia con las diligencias preliminares, donde el fiscal verifica si existe evidencia delictiva o si el caso es complejo. En el primer caso, si se acredita que el deudor ha pagado la totalidad de la deuda alimentaria, no sería necesario activar el proceso inmediato; en el segundo, si el caso presenta causas de atipicidad, justificación o exculpación, tampoco procede la incoación (Ramírez, 2024). Sin embargo, en la práctica, el fiscal puede solicitar la incoación del proceso en cualquier momento, incluso antes de los 30 días desde la formalización de la investigación, si la evidencia es suficiente y no hay obstáculos. La audiencia de incoación, prevista en el artículo 447 del Código Procesal Penal, permite al fiscal solicitar medidas coercitivas como la prisión preventiva o aplicar mecanismos premiales, como el acuerdo reparatorio. Estos mecanismos buscan resolver el conflicto de manera rápida, y si el imputado acepta, puede evitarse la realización de un juicio inmediato, logrando una resolución anticipada (López, 2023). Luego, en la fase de juicio inmediato, se realiza una delimitación de hechos y pruebas en un período concentrado, con la finalidad de determinar la culpabilidad y la sanción en un tiempo breve, generalmente dentro de las 72 horas posteriores a la citación. Este proceso se divide en dos etapas: control y juzgamiento. En la primera, se busca definir los hechos y las pruebas con rapidez, mientras que, en la segunda, se celebra el juicio en sí, adaptado a la naturaleza célere del proceso, garantizando que las actuaciones probatorias sean concentradas y en el menor tiempo posible, en línea con la finalidad del proceso inmediato (Ramírez, 2024). La sentencia condenatoria puede ser dictada si el imputado no se somete a mecanismos premiales, o bien, si acepta alguna de estas alternativas, la pena puede suspenderse o convertirse en una pena alternativa, siempre garantizando el pago de la deuda y la reparación civil (Mendoza, 2022).

2. Metodología

El análisis correspondió al tipo aplicada, puesto que estuvo orientada a la evaluación de la relación existente entre la pena privativa de libertad y el delito de omisión a la asistencia familiar del alimentista, con la finalidad de abordar una problemática jurídica de relevancia práctica dentro del ámbito penal. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, con un nivel correlacional y un diseño no experimental de corte transversal, debido a que las variables fueron analizadas en su contexto natural sin manipulación alguna y en un determinado periodo de tiempo.

La población estuvo constituida por profesionales del Derecho vinculados al sistema de justicia penal, específicamente jueces y abogados litigantes relacionados con el Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Chincha. En cuanto a la muestra, esta se encontró conformada por cincuenta participantes, quienes fueron seleccionados mediante un muestreo no probabilístico de tipo intencional, considerando criterios de experiencia y conocimiento en materia penal y procesal vinculada al delito de omisión a la asistencia familiar.

Para la obtención de información se empleó la técnica de la encuesta, utilizándose como instrumento un cuestionario estructurado compuesto por preguntas cerradas elaboradas bajo la escala de Likert de cinco opciones de respuesta. Dicho instrumento permitió recopilar información relacionada con la percepción de los operadores jurídicos respecto de la imposición de la pena privativa de libertad, así como sobre su relación con el incumplimiento de la obligación alimentaria y la proporcionalidad de la sanción aplicada en este tipo de delitos.

Del mismo modo, se recurrió al análisis documental con la finalidad de examinar doctrina especializada, normativa nacional, antecedentes de investigación y pronunciamientos jurisprudenciales vinculados con el delito de omisión a la asistencia familiar. Finalmente, la información recopilada fue procesada mediante herramientas de análisis estadístico descriptivo y correlacional, empleándose tablas porcentuales y representaciones gráficas que facilitaron la interpretación y análisis de los resultados obtenidos en la investigación.

3. Resultados

El análisis de la pena privativa de la libertad aplicada al delito de omisión a la asistencia familiar exige una aproximación que trascienda la mera descripción normativa y permita evaluar su real eficacia frente al incumplimiento de las obligaciones alimentarias. Este delito, relacionado estrechamente con derechos fundamentales como la subsistencia, la educación y el desarrollo integral del alimentista, ha sido abordado desde una perspectiva penal que privilegia la sanción privativa de libertad como mecanismo de coerción frente al abandono económico (Gómez, 2025). Sin embargo, resulta esencial cuestionar si esta medida punitiva cumple efectivamente su finalidad preventiva y reparadora, o si, por el contrario, genera efectos contraproducentes que obstaculizan el cumplimiento de la obligación alimentaria. La discusión se centra en interpretar los hallazgos empíricos en consonancia con el marco jurídico vigente, evaluando si la imposición de la pena privativa de libertad realmente contribuye a la tutela efectiva del derecho de alimentos y a la protección de los derechos del alimentista.

Desde la doctrina, se entiende que la ilicitud penal en el delito de omisión no se limita a la producción activa de daño, sino que también se configura por la inobservancia de deberes jurídicos específicos (Ramírez, 2021). La omisión penalmente relevante requiere la existencia de una obligación legal concreta, la posibilidad real de actuar y un vínculo causal entre la inacción y el resultado lesivo. La diferenciación entre omisión pura y omisión impropia es fundamental para delimitar la responsabilidad del sujeto obligado, pues en ambos casos el núcleo del reproche penal recae en la decisión consciente de no actuar cuando el derecho exigía una conducta positiva. En el contexto del delito de omisión a la asistencia familiar, la configuración típica exige además el reconocimiento judicial previo del derecho de alimentos y la verificación objetiva del incumplimiento, justificación que respalda la utilización del proceso inmediato como mecanismo para una respuesta rápida y eficaz (Mendoza, 2022).

La presente investigación tuvo como propósito central determinar la relación existente entre la imposición de la pena privativa de la libertad y el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Chincha, mediante el análisis de casos concretos vinculados al incumplimiento de la obligación alimentaria. Para ello, se empleó la prueba estadística de Chi-cuadrado, que permitió evaluar empíricamente si existe asociación entre la aplicación de la sanción penal y variables como el incumplimiento efectivo de la obligación alimentaria y la proporcionalidad de la pena impuesta (Gómez, 2025). Los resultados obtenidos ofrecen una base sólida para analizar la eficacia y razonabilidad de la pena privativa de libertad en estos casos, relacionando los hallazgos empíricos con los planteamientos normativos y doctrinales, y reflexionando sobre si esta respuesta penal cumple con su finalidad de protección y reparación del derecho de alimentos (Baldino & Romero, 2022).

Los resultados muestran que existe una asociación estadísticamente significativa entre la imposición de la pena privativa de la libertad y el delito de omisión a la asistencia familiar, con un valor de Chi-cuadrado de 50,000 y p = 0,000. Esta relación se explica por la estructura formal del delito, que requiere la existencia previa de una resolución judicial que reconozca el derecho y constate el incumplimiento, reforzando así la conexión entre la conducta omisiva y la respuesta penal. Además, estos hallazgos coinciden con la perspectiva de que el proceso inmediato responde a una política criminal que busca actuar en presencia de evidencia suficiente y evitar la complejidad investigativa, garantizando una respuesta rápida frente a conductas que afectan derechos fundamentales. La asociación también invita a cuestionar la efectividad de la pena privativa de libertad como mecanismo disuasorio, debido a los debates sobre su racionalidad y los efectos colaterales que puede generar en la familia y la economía del infractor (Torres, 2019).

Los resultados obtenidos en la tabla 1 muestran una inclinación mayoritaria a favor de considerar que la pena privativa de libertad constituye uno de los principales mecanismos de respuesta penal frente al incumplimiento de la obligación alimentaria. El 36 % de los encuestados manifestó estar de acuerdo y el 32 % totalmente de acuerdo, alcanzando en conjunto un porcentaje representativo de aceptación respecto a dicha afirmación. Esta tendencia permite advertir que una parte considerable de los profesionales consultados reconoce la utilización de la prisión como una medida coercitiva orientada a asegurar el cumplimiento de las resoluciones judiciales en materia alimentaria. En contraste, el 20 % de los participantes expresó desacuerdo o total desacuerdo, reflejando la existencia de posiciones críticas respecto a la efectividad de esta sanción en este tipo de delitos. Asimismo, el 12 % mantuvo una postura neutral, lo que evidencia que algunos encuestados no poseen una opinión definida acerca del rol que cumple la pena privativa de libertad dentro de los procesos por omisión a la asistencia familiar.

Tabla 1: ¿Considera usted que la imposición, la imposición de pena privativa de la libertad, en los procesos por omisión a la asistencia familiar, constituye el principal mecanismo de respuesta penal frente al incumplimiento de la obligación alimentaria? .

	Frecuencia	**Porcentaje**
Totalmente de acuerdo	16	32 %
De acuerdo	18	36 %
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	12 %
En desacuerdo	7	14 %
Totalmente en desacuerdo	3	6 %
Total	50	100 %

La percepción de los especialistas respecto a la aplicación frecuente de la pena privativa de libertad en los procesos por omisión a la asistencia familiar evidencia una tendencia predominantemente crítica como se aprecia en la tabla 2. El 32 % de los encuestados indicó estar en desacuerdo y el 16 % totalmente en desacuerdo, acumulando un 48 % de respuestas desfavorables, lo que permite advertir que una parte importante de los participantes considera que el encarcelamiento efectivo no suele emplearse de manera constante frente al incumplimiento reiterado de la pensión alimenticia. Esta apreciación refleja que, en la práctica, la privación de libertad podría no constituir la medida más recurrente dentro de este tipo de procesos penales.

En contraste, el 26 % manifestó estar de acuerdo y el 10 % totalmente de acuerdo, sumando un 36 % de respuestas favorables, porcentaje que demuestra que otro sector de los encuestados sí percibe una aplicación relativamente frecuente de esta sanción como mecanismo de coerción penal. Asimismo, el 16 % adoptó una postura neutral, evidenciando una valoración menos concluyente respecto a la frecuencia con la que se impone la pena privativa de libertad en los casos vinculados al incumplimiento de obligaciones alimentarias.

Tabla 2: En los casos de omisión a la asistencia familiar, ¿Cree que la privación efectiva de la libertad se aplica de manera frecuente como consecuencia del incumplimiento reiterado del pago de la pensión alimenticia?.

	Frecuencia	**Porcentaje**
Totalmente de acuerdo	5	10 %
De acuerdo	13	26 %
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	16 %
En desacuerdo	16	32 %
Totalmente en desacuerdo	8	16 %
Total	50	100 %

En relación con la pregunta formulada, los resultados obtenidos en la tabla 3 permiten advertir que el 12 % de los participantes seleccionó la opción totalmente de acuerdo, mientras que el 18 % indicó estar de acuerdo, reflejando que un sector reducido de los encuestados considera que la pena privativa de libertad resulta proporcional frente al perjuicio ocasionado al alimentista. Asimismo, el 14 % adoptó una posición neutral al marcar la alternativa ni de acuerdo ni en desacuerdo, evidenciando una percepción menos definida respecto a la adecuación de dicha sanción penal. Por otra parte, la mayor parte de los encuestados mostró una postura desfavorable frente a la interrogante planteada, debido a que el 34 % manifestó estar en desacuerdo y el 22 % totalmente en desacuerdo. En conjunto, estos resultados permiten apreciar que más de la mitad de la población encuestada cuestiona la proporcionalidad de la pena privativa de libertad en los procesos por omisión a la asistencia familiar, considerando que esta medida podría no responder de manera adecuada a la protección efectiva del alimentista.

Tabla 3: ¿Cree que, la sanción de privación de la libertad aplicada en los procesos por omisión a la asistencia familiar resulta adecuada en relación con el perjuicio ocasionado al alimentista?.

	Frecuencia	**Porcentaje**
Totalmente de acuerdo	6	12 %
De acuerdo	9	18 %
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	14 %
En desacuerdo	17	34 %
Totalmente en desacuerdo	11	22 %
Total	50	100 %

La tabla 4 evidencia que, una mayoría significativa de los encuestados considera que las sanciones no privativas de libertad constituyen una alternativa viable frente a la pena de prisión en los procesos por incumplimiento de la obligación alimentaria. El 38 % manifestó estar de acuerdo y el 30 % totalmente de acuerdo, acumulando un 68 % de respuestas favorables, lo que demuestra una clara inclinación hacia la aplicación de medidas menos gravosas que permitan asegurar el cumplimiento de la obligación sin recurrir necesariamente al encarcelamiento del obligado. Esta tendencia refleja que los participantes valoran positivamente mecanismos que posibiliten la continuidad de la actividad laboral y económica del deudor alimentario. Por otro lado, el 20 % de los encuestados expresó desacuerdo o total desacuerdo frente a dicha afirmación, evidenciando que un sector minoritario considera que las medidas alternativas podrían no resultar suficientemente eficaces para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. Asimismo, el 12 % adoptó una postura neutral, reflejando una percepción menos concluyente respecto a la efectividad de las sanciones no privativas de libertad dentro de este tipo de procesos penales.

Tabla 4: Las sanciones no privativas de libertad, ¿Constituyen una opción viable frente a la pena de prisión en los procesos por incumplimiento de la obligación alimentaria?.

	Frecuencia	**Porcentaje**
Totalmente de acuerdo	15	30 %
De acuerdo	19	38 %
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	12 %
En desacuerdo	7	14 %
Totalmente en desacuerdo	3	6 %
Total	50	100 %

La existencia de una sentencia judicial o de un acta de conciliación como elemento que facilita la determinación del incumplimiento de la obligación alimentaria obtuvo un elevado nivel de aceptación entre los encuestados. En la tabla 5 se aprecia que, El 42 % manifestó estar totalmente de acuerdo y el 36 % de acuerdo, sumando un 78 % de respuestas favorables, lo que evidencia que la mayoría de los participantes considera que estos instrumentos permiten acreditar de manera más clara y objetiva el incumplimiento por parte del obligado alimentario. La alta concentración en las respuestas positivas refleja además que los operadores jurídicos otorgan especial relevancia a los documentos formales emitidos dentro de un proceso judicial o conciliatorio. Por otro lado, el 12 % de los encuestados adoptó una posición neutral, mostrando una valoración menos definida respecto a la utilidad de dichos mecanismos para acreditar el incumplimiento alimentario. Asimismo, el 12 % expresó desacuerdo o total desacuerdo, lo que demuestra que un sector minoritario considera que la existencia de una sentencia o acta conciliatoria no resulta suficiente por sí sola para determinar de manera efectiva el incumplimiento de la obligación alimentaria.

Tabla 5: ¿Considera usted que, la existencia de una sentencia judicial o acta de conciliar facilita la determinación del incumplimiento de la obligación alimentaria?.

	Frecuencia	**Porcentaje**
Totalmente de acuerdo	21	42 %
De acuerdo	18	36 %
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	10 %
En desacuerdo	4	8 %
Totalmente en desacuerdo	2	4 %
Total	50	100 %

4. Discusión

Los resultados alcanzados mantienen relación con distintos planteamientos doctrinarios y criterios jurisprudenciales que reconocen a la pena privativa de libertad como una de las sanciones más severas dentro del sistema penal, razón por la cual su imposición debe encontrarse sustentada en parámetros de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad. En ese sentido, se advierte que, aunque la prisión constituye una herramienta utilizada por el Estado para exigir el cumplimiento de obligaciones alimentarias, su aplicación continúa generando cuestionamientos respecto a su verdadera eficacia en este tipo de delitos.

En los casos vinculados a la omisión de asistencia familiar, la privación de libertad tiene como propósito ejercer presión sobre el obligado alimentario para asegurar el cumplimiento de las resoluciones judiciales relacionadas con alimentos. No obstante, los resultados obtenidos permiten advertir que, en determinadas circunstancias, el encarcelamiento puede producir consecuencias contrarias al propósito protector de la norma penal, debido a que el obligado pierde la posibilidad de desarrollar actividades laborales o económicas que le permitan cumplir con la prestación alimentaria. Como consecuencia de ello, el propio alimentista podría verse indirectamente perjudicado por la imposición de la sanción penal.

De igual manera, los hallazgos coinciden con investigaciones previas que cuestionan la efectividad de la prisión como una medida adecuada y eficaz para garantizar el pago de obligaciones alimentarias. En tal sentido, diversos estudios sostienen la necesidad de promover medidas alternativas menos gravosas, tales como la conversión de la pena, la prestación de servicios comunitarios o determinadas restricciones de derechos, priorizando el cumplimiento efectivo de la obligación alimentaria antes que el carácter estrictamente punitivo de la sanción.

Desde el ámbito constitucional, la imposición de la pena privativa de libertad debe realizarse respetando el principio de proporcionalidad, garantizando que toda intervención penal resulte adecuada, necesaria y razonable frente a la conducta sancionada. En atención a ello, resulta indispensable que el órgano jurisdiccional evalúe las circunstancias particulares de cada problema concreto antes de disponer una medida privativa de libertad, considerando aspectos como la capacidad económica del obligado, el nivel de incumplimiento y la posibilidad de aplicar mecanismos alternativos que permitan proteger de manera más efectiva el derecho alimentario del beneficiario.

5. Conclusiones

Respecto al objetivo general de la investigación, se identificó una relación significativa entre la pena privativa de libertad y el delito de omisión a la asistencia familiar, lo que evidencia que la respuesta penal se encuentra directamente vinculada al incumplimiento de la obligación alimentaria. Los resultados muestran que la privación de libertad ha sido utilizada como una medida frente al incumplimiento reiterado del deber alimentario; sin embargo, su aplicación no garantiza necesariamente el cumplimiento efectivo y oportuno de la prestación en favor del alimentista. En consecuencia, aunque existe una relación directa entre ambas variables, resulta necesario analizar la eficacia real de esta sanción y su utilidad dentro de los fines que persigue el sistema penal.

En cuanto al primer objetivo específico, se determinó la existencia de una relación significativa entre la pena privativa de libertad y el incumplimiento de la obligación alimentaria, los resultados evidencian que el incremento de la sanción penal se relaciona con mayores niveles de incumplimiento, lo que demuestra la persistencia de la conducta omisiva del obligado alimentario. En ese contexto, se advierte que el encarcelamiento no siempre resulta eficaz para garantizar el pago de la pensión, ya que la restricción de libertad puede afectar la capacidad laboral y económica del sentenciado. Por ello, aunque la sanción penal mantiene relación con el incumplimiento alimentario, su aplicación no asegura necesariamente una solución efectiva al problema.

En relación con el segundo objetivo específico, se concluye que existe una relación significativa entre la pena privativa de libertad y la proporcionalidad de la sanción aplicada en los casos de omisión a la asistencia familiar, los hallazgos muestran que las sanciones más severas suelen ser consideradas proporcionales frente al incumplimiento alimentario; sin embargo, esta valoración responde principalmente a un criterio punitivo. En la práctica, la privación de libertad no siempre garantiza el cumplimiento efectivo de la obligación alimentaria ni la protección inmediata del beneficiario. Por ello, aunque la pena pueda resultar jurídicamente proporcional, su eficacia material es limitada, lo que evidencia la necesidad de aplicar criterios orientados a la protección real del derecho alimentario.

6. Referencias bibliográficas

Anrango Guanoluisa, M. V. (2024). Prescripción de la pena restrictiva de libertad y los principios de igualdad y proporcionalidad [Tesis de licenciatura, Universidad Regional Autónoma de los Andes].

Ávila, H. F., González, M. M., & Licea, S. M. (2020). La entrevista y la encuesta: ¿métodos o técnicas de indagación empírica? Didascalia: didáctica y educación, 11(3), 62-79.

Baldeón Hinostroza, L. P. (2023). Teoría del proceso inmediato y sentencia del delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Pasco, 2020 [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/3266

Carcache, A. L. (2022). Regulación de la pensión de alimentos para padres en Nicaragua. Revista Multi-Ensayos, 8(15), 9-20.

Castro Ordinola, N. R. (2018). Caracterización del proceso sobre demanda de alimentos; expediente N.° 01192-2013-0-0701-JP-FC-02, Segundo Juzgado de Paz Letrado del Distrito Judicial del Callao, Perú [Tesis de licenciatura, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/18545

Changaray Segura, T. R. (2022). Pena privativa de libertad de ejecución suspendida en el derecho penal peruano [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio Institucional UNMSM. https://hdl.handle.net/20.500.12672/19703

Gómez López, L. A. (2025). La actividad probatoria del procesado y el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado Penal de Pasco, 2023 [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/5831

Lepín Molina, C. (2007). Incumplimiento de la obligación alimenticia [Artículo en revista, La Semana Jurídica, N.° 341, 21–27 de mayo de 2007]. Universidad de Chile. http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/126559

López, F. (2023). El proceso inmediato en el derecho penal: Análisis y perspectivas. Editorial Derecho Penal.

Maldonado, F. L. M., Yánez, K. A. Y., & Salgado, J. D. M. (2021). Una aproximación a la metodología de la investigación jurídica. Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho, 8(2), 81-96.

Mayer, N. B., & Basurco, D. G. R. (2022). El delito de omisión de asistencia familiar: análisis del tipo objetivo. Revista Oficial del Poder Judicial, 14(18), 173-214.

Mendoza Calderón, G. G. (2021). El proceso inmediato y el delito de omisión a la asistencia familiar (En el marco del Decreto Legislativo N.° 1194). Actualidad Penal, (87), 177–200

Morales Peillard, A. M., & Salinero Echeverría, S. (2020). Fundamento político-criminal y naturaleza jurídica de las penas alternativas en Chile. Revista chilena de derecho, 47(2), 513-541.

Núñez Mora, O. R. (2019). La pena de limitación de días libres vía conversión en el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, y su incidencia en la provincia de Huamanga [Tesis de maestría, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]. http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/4845

Ore Alegría, M. (2022). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia, sobre demanda de alimentos, expediente N.° 107-2021-JP-FC, del Juzgado de Paz Letrado de Vilcashuamán, Ayacucho, 2022 [Tesis de licenciatura, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/28380

Quispe Silva, J. L. (2017). El interés superior del niño frente al incumplimiento de la obligación alimentaria [Tesis de licenciatura, Universidad Científica del Perú]. http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/20.500.14503/226

Ramírez, F. (2021). Teorías de los fines de la pena: la problemática aplicación de la prevención especial en la política criminal peruana. Ius et Veritas, (62), 230-252.

Ramírez Medina, M. (2024). Política criminal y procesos inmediatos en el delito de omisión de asistencia familiar. Revista de Derecho Penal, 20(3), 45-58.

Saldarriaga, P. (1998). Medidas Alternativas a las Penas Privativas de Libertad en el Código Penal Peruano. Revista espíritu del Derecho. Lima. https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/cathedra/1998_n3/la_med_alt_priv_lib.htm

Torres Castillo, E. O. (2019). El incumplimiento de la obligación alimentaria en nuestro sistema jurídico [Trabajo de suficiencia profesional, Universidad San Pedro]. Repositorio Institucional USANPEDRO. https://hdl.handle.net/20.500.12976/11715

Vélez, C. R. T., & Velásquez, E. I. A. (2021). Incumplimiento de obligación alimentaria por aplicación del principio de oportunidad y vulneración del derecho del niño, caso en una provincia del Perú. Revista Veritas Et Scientia-UPT, 10(1), 53-68.